

Señores

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE NARIÑO – CUNDIMANARCA**

Ciudad

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
Demandante: CONDOMINIO El Oasis (Nariño – Cundinamarca)  
Demandados: Ana Tulia Rodríguez Guasca  
Orlando Mendoza Martínez  
Numero de Radicación: 254834089001202300221 00 (C23-00221)

Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE MÉRITO

Ana Tulia Rodríguez Guasca, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía 51.697.737 de Bogotá, actuando en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento a los artículos 442 Numeral (1) y 461 Numeral (3) del Código General del Proceso, me permito por medio del presente escrito, responder la demanda instaurada en mi contra, y a la vez, proponer EXCEPCIONES DE MÉRITO, en los siguientes términos:

#### **EXCEPCIONES DE MÉRITO**

##### **1. EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN POR EL PAGO DEL VALOR CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DE MI PROPIEDAD EN EL LOTE 10**

Con respecto a los cobros por administración me permito manifestar que como propietaria del 23 % del Lote L10 ubicado en el Conjunto Residencial El Oasis he venido pagando cumplidamente el porcentaje que a mí corresponde, para lo cual me permito relacionar las constancias con los valores respectivos, emitidas mes a mes por la Administración del Condominio Oasis, en los que consta la aceptación de mis pagos por los montos resultantes de dicho porcentaje.

En consecuencia, los valores determinados y relacionados en la demanda son responsabilidad del señor Orlando Mendoza Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 19.290.115, como propietario del 77% del lote L-10 del Condominio El Oasis, conforme consta en la Escritura Pública 4239 del 28 de noviembre de 2016, otorgada en la Notaría Séptima del Circulo de Bogotá, en la cual se establece lo siguiente:

*"...PRIMERO: OBJETO: Que por medio del presente instrumento público EL VENDEDOR transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LOS COMPRADORES, así: 1) A favor del señor ORLANDO MENDOZA MARTINEZ, el 77% y 2) a favor de la señora ANA TULIA RODRÍGUEZ GUASCA, el 23% del pleno derecho de dominio propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO DIEZ (10) DE LA MANZANA "L" DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CONDOMINIO EL OASIS – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA...".*

Por lo anterior, es pertinente aclarar que las obligaciones que se pretenden por parte del demandante generadas por las cuotas de administración del 77% del lote L-10 desde abril de 2022 hasta la fecha las adeuda el señor Orlando Mendoza Martínez.

En consecuencia, me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la parte demandante contra la suscrita Ana Tulia Rodríguez Guasca, toda vez, que me encuentro al día en el pago de Administración correspondiente al 23% del lote L-10 del Condominio El Oasis.

De acuerdo con lo anterior, el presente caso merece un análisis especial por cuanto no estamos frente al típico incumplimiento en el pago total de las cuotas de administración por parte los copropietarios de un bien inmueble, evento ése en el cual sí aplicaría la solidaridad en la obligación al evidenciarse que ninguno de los propietarios ha realizado pago alguno por ese concepto y la responsabilidad por el incumplimiento permearía absolutamente a todos los copropietarios y, por ende, la obligación sería exigible igualmente a absolutamente todos los propietarios. Pero, éste no es el caso por las razones expuestas que dan cuenta de que he venido cumpliendo con el pago de mi obligación y que el Despacho puede corroborar con los recibos emitidos por la Administración.

Por lo expuesto, al estar claramente identificado que de los dos propietarios del Lote L10, la suscrita se encuentra al día, mientras que el señor ORLANDO MENDOZA MARTINEZ, propietario del 77% de dicho inmueble es el que se encuentra en mora, el proceso deberá continuarse con él, sin dar lugar a un pago solidario en el que resultaría afectada la persona que ante la ley cumplió a cabalidad con esta obligación.

## **2. LA OMISIÓN DEL LEGISLADOR AL NO REGULAR EL PAGO PORCENTUAL DE UNO SOLO DE LOS PROPIETARIOS NO DEBE GENERAR COBRO AL PROPIETARIO QUE SÍ PAGÓ, CUANDO ESTE HA SIDO PLÉNAMENTE IDENTIFICADO**

El artículo 29 de la Ley 675 de 2021, por la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, señala lo siguiente:

*"Artículo 29. Participación en las expensas comunes necesarias. Los propietarios de los bienes privados de un edificio o conjunto estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal.*

*Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado.*

*Parágrafo 1°. Cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y proindiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de repetir lo pagado contra sus comuneros, en la proporción que les corresponda. (...)° (Resaltado fuera de texto).*

De la lectura del parágrafo 1 transcrito se concluye que la responsabilidad solidaria se predica en cuando la totalidad de los copropietarios incumple con el pago y por esa razón, el Administrador del

inmueble debe llamarlos a todos a responder los pagos pendientes. Es decir, cuando ninguno de los copropietarios ha demostrado su cumplimiento no podría el Administrador llamar solamente a algunos de ellos toda vez que en este ejemplo hipotético sí estaríamos frente a un incumplimiento general por la omisión total del pago de dicha obligación.

De modo contrario, y como ocurre en el presente caso, la Administración del Condominio El Oasis tuvo conocimiento de que mis pagos obedecían a un porcentaje del valor total de la mensualidad por concepto de administración y sin reparos aceptó esos dichos pagos, lo cual se corrobora al emitir los recibos a mi nombre. Sin embargo, a pesar de que la Administración tenía pleno conocimiento de mis pagos decidió incluirme en el presente proceso judicial sin consideración alguna. Esta decisión de la Administración menoscaba mis derechos fundamentales a la justicia y trato igualitario por cuanto la responsabilidad solidaria se predica cuando es difícil determinar los sujetos incumplidos y debe llamarse a todos para que respondan. En mi caso, al haber realizado los pagos aludidos, se dio la ruptura de la solidaridad de la obligación y debió llamarse en este proceso únicamente al señor Orlando Mendoza Martínez, plenamente identificado como el copropietario incumplido.

### **3. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO Y DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN FAVOR DE QUIEN CUMPLE LA OBLIGACIÓN, ANTE LOS VACÍOS DEL LEGISLADOR.**

Como lo mencioné anteriormente, con los pagos realizados por los valores que informé y con base en la relación de recibos expedidos por la Administración, se evidencia claramente mi voluntad de pago como también el cumplimiento de la obligación. Es decir, la Administración conocía claramente que el único sujeto que incurrió en incumplimiento era el otro propietario, señor Orlando Mendoza Martínez.

Así las cosas, al haberme incluido la Administración en el presente litigio, so pretexto de que la responsabilidad en el pago de la administración es solidaria está desconociendo el compromiso con el que he asumido los pagos que he hecho, causándome traumatismos económicos y emocionales al haberme involucrado en un litigio en el que, de no ser por mi correcto actuar, me llevaría a pensar que no tenía sentido alguno haber actuado como acostumbro, con seriedad y responsabilidad para cumplir mis obligaciones, si finalmente pondrían en tela de juicio mi buen actuar.

Reiterando que la responsabilidad solidaria opera cuando es necesario requerir a todos los copropietarios para que respondan por el pago de la administración y que mi caso se sale del esquema general regulado por el parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 65 de 2001 por cuanto con pagos realizados logré romper el nexo de solidaridad, determinándose claramente el sujeto que incurrió en el incumplimiento, **de manera respetuosa solicito al Honorable Despacho que no castigue mi correcto actuar**, que valore los pagos que he hecho de manera cumplida y que continúe el presente litigio teniendo como único sujeto pasivo al señor ORLANDO MENDOZA MARTÍNEZ, por cuanto ha quedado demostrado que es dicho sujeto el que ha incurrido en la omisión en los pagos correspondientes.

Señor Juez, mi correcto actuar no merece ser juzgado con el mismo rasero frente aquel que de manera determinante se ha identificado como el sujeto que no cumplió con la obligación. Por lo tanto, respetuosamente solicito que en este caso *sui generis* se tengan en cuenta los principios generales del derecho y los principios constitucionales, toda vez que no pueden las decisiones judiciales desmotivar el correcto actuar de las personas cuando, como en el caso concreto, he demostrado que mi proceder ha sido conforme a derecho, logrando identificar claramente quien es el sujeto responsable de los cargos que se endilgan, conforme a las pruebas que presento.

En diferentes pronunciamientos judiciales sobre interpretación se ha hecho referencia a la *analogía iuris* cuando se trata de aplicar los principios generales del derecho para situaciones no previstas de modo expreso en las normas aplicables, como lo dispone el artículo 8 de la Ley 153 de 1887. Lo anterior, considerando que la Ley 675 de 2001 no contempló aquellos casos en los que uno de los copropietarios cumpliera con el pago porcentual del valor mensual de la administración del bien inmueble, como en el presente caso. Es así que el legislador se limitó a partir de la casuística en la que ninguno de los copropietarios realizara el pago, lo cual no es aplicable a este litigio.

Es importante traer a colación la Sentencia C 083 del 1 de marzo de 1995, mediante la cual la Honorable Constitucional se pronunció sobre la aplicación de los principios constitucionales y los principios generales del derecho y resolvió declarar exequible el artículo 8 de la Ley 153 de 1887, destacando lo siguiente:

*"...6.2.6. Los principios generales extrasistemáticos. Pero ¿a qué alude entonces, es ahora la pregunta pertinente, la expresión principios generales del derecho en el contexto del artículo 230 de la Carta del 91? A estas alturas, es preciso retomar algunas afirmaciones hechas atrás. Si el juez tiene siempre que fallar (en nuestro ordenamiento tiene además el deber jurídico de hacerlo), y en el Estado de derecho, como exigencia de la filosofía del sistema, debe edificarse la sentencia sobre los fundamentos que el mismo derecho señala, ¿qué debe hacer el fallador cuando los elementos contingentes del derecho positivo se le han agotado sin encontrar en ellos respaldo para su decisión?*

*(...)*

*Ahora bien: cuando se trata no de integrar el ordenamiento sino de optar por una entre varias interpretaciones posibles de una norma que se juzga aplicable, entran a jugar un importante rol las fuentes jurídicas permisivas (en el sentido de que no es obligatorio para el juez observar las pautas que de ellas se desprenden) tales como las enunciadas por el artículo 230 Superior como "criterios auxiliares de la actividad judicial".*

*Si un juez, en la situación límite antes descrita, recurre a la equidad como fundamento de su fallo, no habrá hecho nada diferente de proyectar al caso sub iudice su concepción de lo que es la justicia, construyendo a partir de ella un principio que materialmente no hace parte del sistema pero que encuentra en él su fundamento formal. El juez en cuestión deberá entonces esmerarse en mostrar que su decisión está justificada por un principio ético o político (en todo caso extrajudicial), al que él adhiere y a cuya invocación lo autoriza expresamente el derecho positivo. No será, pues, su determinación arbitraria la que informe el fallo, sino las ideas, genéricamente mentadas por el ordenamiento como derecho natural o equidad, esta última en el más riguroso sentido aristotélico del término. Uno y otra sirven pues al propósito de que el*

*fallo resulte siempre razonable y proporcionado. Los artículos 4° y 5° de la ley 153 de 1887 resultan, así, corroborados por la nueva Carta. (Subrayado del texto original).*

*Al referir a la jurisprudencia, en tanto que "criterio auxiliar de la actividad judicial", debe entenderse que el constituyente del 91 le da al término un alcance más amplio que el que tiene en la ley 69 de 1896, puesto que no sólo la Corte Suprema de Justicia como Tribunal de Casación, crea hoy, con sus fallos, pautas plausibles de orientación a los tribunales y jueces de niveles subalternos..."*

Por lo expuesto, en el presente caso resulta pertinente que el Honorable Despacho analice el vacío que la norma presenta y que impide su aplicación en este litigio, por lo que se deberán valorar las pruebas que presento, mi correcto actuar y la determinación clara del sujeto que incumple la obligación. Bajo estos presupuestos y conforme a los principios generales del derecho y los principios constitucionales en los que en la ponderación merecerán especial reconocimiento y protección mi derecho a obtener una decisión justa, equitativa y equilibrada, apoyada en el acervo probatorio; así como el reconocimiento a la buena fe en mis actuaciones, respetuosamente solicito al Señor Juez, declarar que he cumplido con mis obligaciones y excluirme del presente proceso.

Esta excepción tiene apoyo igualmente en la Sentencia Del 5 de junio de 1992, expediente T 778, mediante la cual la Corte Constitucional señaló que:

*"...Esta deficiencia de la legitimidad tradicional ha sido compensada con el fortalecimiento de la capacidad estatal para crear consenso y para encontrar soluciones producto no solo del imperio de la ley sino también de la negociación y de la adecuación a las circunstancias específicas del conflicto. En estas condiciones, la idea de control judicial aparece como la clave funcional para evitar un desbordamiento de poder y para lograr una adaptación del derecho a la realidad social. Depositario de las ventajas propias del sabio alejado de la sociedad, que piensa en la objetividad de los valores y dotado de las ventajas de quien tiene el compromiso de tomar cotidianamente en consideración "la realidad viviente de los litigios", el juez está en plena capacidad, como ningún otro órgano de régimen político, de desempeñar ese papel. En síntesis, el control ejercido por jueces y tribunales en el Estado constitucional contemporáneo resulta siendo la fórmula para la mejor relación seguridad jurídica-justicia.*

*10. De lo dicho se deriva la idea de que el juez, en el Estado social de derecho también es un portador de la visión institucional del interés general. El juez, al poner en relación la Constitución -sus principios y sus normas- con la ley y con los hechos hace uso de una discrecionalidad interpretativa que necesariamente delimita el sentido político de los textos constitucionales. En este sentido la legislación y la decisión judicial son ambas procesos de creación de derecho..."*

## PETICIONES

PRIMERA: Con respeto solicito a la señora Juez declarar probadas las excepciones de mérito a favor de la suscrita Ana Tulia Rodríguez Guasca con base en las pruebas de pago oportuno de lo que corresponde al 23 % de la administración de Lote L-10 del condominio El Oasis.

SEGUNDA: Que se dé por terminado el presente proceso a nombre de Ana Tulia Rodríguez Guasca, identificada con la cédula de ciudadanía 51.697.737 de Bogotá por pago total de la obligación.

TERCERA: Levantar las medidas cautelares a nombre de Ana Tulia Rodríguez Guasca en caso de que se hayan solicitado por la parte demandante sobre mis bienes y emitir las correspondientes comunicaciones a quien corresponda, a fin de que se efectúe lo pedido.

CUARTA: Que no se me condene, teniendo en cuenta que siempre ha estado cumpliendo con mi deber de pagar lo correspondiente al 23% de administración del Lote L-10 del condominio El OASIS.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes: Artículo 442 -1, Artículo 461 Numeral (3) Código General del Proceso; Código Civil; Artículo 1577 Código Civil.

Principios generales del derecho y principios constitucionales.

#### **PRUEBAS**

Solicito a su despacho tener en cuenta las siguientes:

1. Copia escritura 4239 del 28 de noviembre de 2016
2. Comprobante de pago del 23% de Administración de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.
3. Comprobante de pago del 23% de Administración de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.
4. Relación de los pagos realizados por Ana Tulia Rodríguez Guasca con el numero del comprobante del banco y numero de recibo de caja menor expedido por la Administración del Condominio El Oasis.
5. Correo enviado al señor Orlando Mendoza Martínez por la suscrita, en donde se le solicita ponerse al día en los pagos de administración del lote L-10 del condominio El Oasis.

#### **NOTIFICACIONES**

Recibiré notificaciones en el correo [atrodiguez07@gmail.com](mailto:atrodiguez07@gmail.com) o en la diagonal 17b #90-53 torre 8 Apto 304 de la ciudad de Bogotá

El demandante en el correo electrónico, registrados en la demanda.

Cordialmente,

  
Ana Tulia Rodríguez Guasca  
C.c. 51.697.737 de Bogotá

<b>PAGO ADMINISTRACION AÑO 2022</b>				
<b>REALIZADOS POR ANA TULIA RODRIGUEZ</b>				
<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>MES ADMINISTRACION</b>	<b>VALOR PAGADO</b>	<b>NUMERO COMPROBANTE BANCO</b>	<b>RECIBO DE CAJA</b>
Marzo 8 de 2022	Febrero	\$38.640	370967	16074
Marzo 8 de 2022	Marzo	\$38.640	370967	16074
Marzo 8 de 2022	Abril	\$38.640	370967	16074
Mayo 9 de 2022	Mayo	\$38.640	416336	16408
Mayo 9 de 2022	Junio	\$38.640	416336	16408
Agosto 8 de 2022	Julio	\$40.250	180107	16928
Agosto 8 de 2022	Agosto	\$38.640	180107	16928
Agosto 8 de 2022	Septiembre	\$38.640	180707	16928
Noviembre 30 de 2022	Octubre	\$40.250	982925	17402
Noviembre 30 de 2022	Noviembre	\$40.250	982925	17402
Noviembre 30 de 2022	Diciembre	\$38.650	982925	17402
<b>PAGO ADMINISTRACION AÑO 2023</b>				
<b>REALIZADOS POR ANA TULIA RODRIGUEZ</b>				
Marzo 1 de 2023	Enero	\$45.300	905736	17853
Marzo 1 de 2023	Febrero	\$45.300	905736	17853
Marzo 1 de 2023	Marzo	\$43.500	905736	17853
11 Mayo de 2023	Retroactivo Enero/Febrero/Marzo	\$410	943114	18218
Mayo 11 de 2023	Abril	\$45.770	943114	18218
Mayo 11 de 2023	Mayo	\$43.940	943114	18218
Mayo 11 de 2023	Junio	\$43.940	943114	18218
Julio 10 de 2023	Julio	\$43.470	494660	18449
Julio 10 de 2023	Agosto	\$43.470	494660	18449

Julio 10 de 2023	Septiembre	\$43.4701	494660	18449
Diciembre 11 de 2023	Octubre	\$45.350	693205	19152
Diciembre 11 de 2023	Noviembre	\$45.350	693205	19152
Diciembre 11 de 2023	Diciembre	\$45.500	693205	19152

---

## Pago Administración L.10 correspondiente al Porcentaje de Ana Tulia Rodríguez

---

ANA TULIA RODRIGUEZ <atrodriguez07@gmail.com>

24 de octubre de 2023, 10:58 a.m.

Para: ORLANDO MENDOZA MARTINEZ <acoproholda@hotmail.com>, CONDOMINIO EL OASIS  
<coasis2011@hotmail.com>

Señor  
Orlando Mendoza

El día de hoy me comuniqué con el señor Administrador del Condominio El Oasis, quien me manifestó que el Lote L-10 se encuentra en trámite de embargo por el NO pago de la Administración, por lo que es necesario aclarar que lo que le corresponde a la suscrita el 23% del lote en mención se ha venido pagando oportunamente, para su información adjunto comprobantes de pago.

Por lo anterior y con el fin de evitar el embargo, amablemente solicito se ponga al día en el pago de la cuota de Administración correspondiente a su porcentaje. Así mismo, le sugiero si está interesado comprar mi parte, de lo contrario propongo poner en venta dicho lote, ya que no estoy interesada en comprar su parte.

---

### 7 archivos adjuntos

-  **Pago Administración El Oasis Febrero a Abril 2022 (1).pdf**  
453K
-  **Pago Admon Mayo y Junio 2022 Oasis (1).pdf**  
238K
-  **image2022-11-29-222353 (1).pdf**  
170K
-  **Pago Admon Octubre-Noviembre-Diciembre 2022 (1).pdf**  
254K
-  **Pago Administración El Oasis Enero - Febrero - Marzo 2023 (1).pdf**  
354K
-  **Pago Administración de Abril a Junio 2023 El Oasis (2).pdf**  
325K
-  **Pago Administración de Julio a Septiembre 2023 - OASIS.pdf**  
244K

**Comprobante Recibo de Caja - 2022**

CONDOMINIO EL OASIS <coasis2011@hotmail.com>  
Para: ANA TULIA RODRIGUEZ <atodriguez07@gmail.com>

8 de marzo de 2023, 09:53

CONDOMINIO EL OASIS			RECIBO DE CAJA		17853	
<b>NIT 900417994</b>						
<b>BENEFICIARIO</b>						
L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ - ORLANDO MENDOZA						
<b>NIT</b>			<b>POR CONCEPTO DE</b>			
117			PAGO Cuenta de Cobro mes de Febrero 2022 9122			
<b>DIRECCION</b>		<b>CIUDAD</b>	<b>TELEFONO</b>			
VEDA SAN JOSE VIA NARIÑO		Nariño	3142702647			
<b>FECHA DOCUMENTO</b>		<b>FECHA VENCIMIENTO</b>		<b>ELABORADO POR</b>	<b>CHEQUE No.</b>	
marzo, 1 de marzo de 2022		01 mar 22		JVAREZ AVELINO LA OQUIA RODRIGUEZ		
<b>CODIGO CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TERCERO</b>	<b>DEBITO</b>	<b>CREDITO</b>		
11200502	PAGO Cuenta de Cobro mes de Febrero 2022 9322	L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ	134.100	0		
13050501	PAGO Cuenta de Cobro mes de Febrero 2022 9322	L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ	0	91.210		
13050501	PAGO Cuenta de Cobro Administración Enero 2022 9088	L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ	0	42.070		

**JASON FAJARDO GOMEZ**

**ADMINISTRADOR**

Móvil de Admón: 311 214 55 98

CONDOMINIO EL OASIS, Nariño-Cundinamarca

Móvil de portería: 321 936 87 41

BANCO DAVIVIPO

Remado Empresarial  
Fecha: 04/03/2023 Hora: 10:29:38  
Jornada: Normal  
Oficina: 4730  
Terminal: CJ4730W101  
Usuario: 80Q

DADES DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:  
CUDRMINIO EL OASIS  
Cuenta Convenio: \*\*\*\*\*0628  
Codigo Convenio: 01250318  
No. Referencia 1: 117  
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo  
Vr. Total: \$134,100.00  
Costo Transacción: \$0.00  
No. Transacción: 905736  
Quien realiza la transacción  
Tipo Id: CX  
Número Id: 79138469  
Transacción exitosa en línea  
Por favor verifique que la  
información ingresada es correcta.

900417994

CUENTA DE COBRO No. 12017

Nit CONDOMINIO EL OASIS

CLIENTE	L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ - ORLANDO MENDOZA		POR CONCEPTO DE		Febrero 2023 - Administracion
NIT	117		Favor Consignar con		
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO			
VDA SAN JOSE VIA NARIÑO	Nariño	3142702647	Saldo Cuota Extraordinaria		
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO			
miércoles, 1 de febrero de 2023		28-feb-23		Saldo Anterior Admon, intereses, sanciones y otros conceptos	
Descripción			Cantidad	U Medida	Total Saldo Anterior
Cuota Ordinaria de Administración			1,00	Und.	175.000
Intereses de Mora			1,00	Und.	36.899
					2.065.081
					2.065.081
Observaciones			Se debe cancelar hasta el día 15 de cada mes con descuento sobre la cuota de administracion.Si Realizan pagos por transferencias favor enviar soporte de pago		Subtotal
					2.276.980
Cuentas Bancarias			AV Villas # 460132889		Descuento hasta de dial 15
Habilitadas:			Davivienda # 356070290628		-8.000
			Total a pagar con descuento hasta el día 15		2.268.980
			Total a apagar sin descuent		2.276.980

Admon 2023 197.000 - 45.300  
 con descuento 189.000 - 43.500 con dto

Enero 45.300  
 Febrero 45.300  
 Marzo 43.500  
 -----  
 134.100

BANCO DAVIVIENDA  
 Recibo Pagatoria  
 Fecha: 01/03/2023 Hora: 10:29:38  
 Jornada: Normal  
 Oficina: 4730  
 Terminal: C14730W101  
 Usuario: 800  
 DATOS DEL CONVENIO  
 Nombre del Convenio:  
 CONDOMINIO EL OASIS  
 Cuenta Convenio: \*\*\*\*\*0628  
 Código Convenio: 01296318  
 No. Referencia 1:  
 117  
 No. Referencia 2:  
 Forma de Pago: Efectivo  
 Vc. Total: \$134.100.00  
 Costo Transacción: \$0.00  
 No. Transacción: 900736  
 Quien realiza la transacción:  
 Tipo Id: CC  
 Número Id: 79138869  
 Transacción exitosa en línea  
 Por favor verifique que la  
 información impresa es correcta.

900417994

CUENTA DE COBRO No. 12735

Nit CONDOMINIO EL OASIS

CLIENTE	L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ - ORLANDO MENDOZA		POR CONCEPTO DE Mayo 2023 - Administracion		
NIT	117		Favor Consignar con		
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO			
VDA SAN JOSE VIA NARINO	Nariño	3142702647	Saldo Cuota Extraordinaria 0		
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO		Saldo Anterior Admon, intereses, sanciones y otros conceptos 2.671.936		
lunes, 1 de mayo de 2023	30-may-23		2.671.936		
Descripción			Cantidad	U Medida	Total Saldo Anterior
Cuota Ordinaria de Administración			1,00	Und.	199.000
Intereses de Mora			1,00	Und.	46.637
					2.917.573
Observaciones Se debe cancelar hasta el día 15 de cada mes con descuento sobre la cuota de administracion.Si Realizan pagos por transferencias favor enviar soporte de pago			Subtotal		2.917.573
			Descuento hasta de día 15		-10.000
Cuentas Bancarias			Total a pagar con descuento hasta el día 15		2.907.573
Habilidades:			Total a apagar sin descuent		2.917.573

Admon 2023  $199.000 \cdot 23\% = 45.770$   
 con descuento 4%  $7960 \cdot 191.000 = 43.940$

Retro Enero 470  
 febre 470  
 Marzo 470  
1410

Abril 45770  
 Mayo 43940  
 Junio 43940  
133.650

135.100

BANCO DAVIVIENDA  
 Buzando Represarial  
 Fecha: 11/05/2023 Hora: 09:50:03  
 Jornada: Normal  
 Oficina: 4730  
 Terminal: CJ47309101  
 Cuartorio: 884

DATOS DEL CONVENIO  
 Nombre del Convenio:  
 CONDOMINIO EL OASIS  
 Cuenta Convenio: \*\*\*\*\*0628  
 Código Convenio: 01296318  
 No. Referencia 1: 117  
 No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo  
 Vr. Total: \$134.100.00  
 Costo transacción: \$0.00  
 No. Transacción: 943114  
 Quien realiza la transacción: CC  
 Tipo Id: 51697737  
 Número Id:  
 Transacción exitosa en línea  
 Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO INVIVISION  
Recibo Empresarial  
Fecha: 11/06/2023 Hora: 09:59:03  
Jornada: Normal  
Oficina: 4730  
Terminal: CJ4730W101  
Usuario: 800

DATOS DEL CONVENIO  
Nombre del Convenio:  
Cuenta Convenio: CONDOMINIO EL OASIS  
Codigo Convenio: \*\*\*\*\*0628  
No. Referencia 1: 01206318  
No. Referencia 2: 117

Forma de Pago: Efectivo  
Vr. Total: \$134,100.00  
Costo transacción: \$0.00  
No. Transacción: 943114  
Quien realiza la transacción  
Tipo Id: 51097737 CC  
Número Id:  
Transacción exitosa en línea  
Por favor verifique que la  
información impresa es correcta.

**CONDOMINIO EL OASIS**

**Nit 900417994**

<b>RECIBO DE CAJA</b>	<b>18218</b>
-----------------------	--------------

**BENEFICIARIO**  
L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ - ORLANDO MENDOZA

<b>NIT</b> 117	<b>POR CONCEPTO DE</b> PAGO MAYO	
<b>DIRECCION</b> VDA SAN JOSE VIA NARIÑO-	<b>CIUDAD</b> Nariño	<b>TELEFONO</b> 3142702647

<b>FECHA DOCUMENTO</b> jueves, 11 de mayo de 2023	<b>FECHA VENCIMIENTO</b> 11-may-23	<b>ELABORADO POR</b> ADRIANA MARITZA SILVA	<b>CHEQUE No.</b>
--	---------------------------------------	---	-------------------

<b>CODIGO CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TERCERO</b>	<b>DEBITO</b>	<b>CREDITO</b>
11200502	PAGO Cuenta de Cobro Marzo 2022 9580	L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ -	134.100	0
13050501	PAGO Cuenta de Cobro Marzo 2022 9580	L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ -	0	60.110
13050501	PAGO Cuenta de Cobro mes de Febrero 2022 9322	L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ -	0	70.750
13050504	PAGO Cuenta de Cobro mes de Febrero 2022 9322	L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ -	0	3.240
<b>Valor en Letras</b>		<b>TOTAL DEL DOCUMENTO</b>	<b>134.100</b>	<b>134.100</b>

CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
REVISADO POR	
APROBADO POR	CC/NIT

**CONDOMINIO EL OASIS**

**Nit 900417994**

<b>RECIBO DE CAJA</b>	<b>18449</b>
-----------------------	--------------

**BENEFICIARIO**  
117 - L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ - ORLANDO MENDOZA

<b>NIT</b> 117			<b>POR CONCEPTO DE</b> PAGO ADMON	
<b>DIRECCION</b> VDA SAN JOSE VIA NARIÑO-	<b>CIUDAD</b> Nariño	<b>TELEFONO</b> 3142702647		

<b>FECHA DOCUMENTO</b> lunes, 10 de julio de 2023	<b>FECHA VENCIMIENTO</b> 10-jul-23	<b>ELABORADO POR</b> ADRIANA MARITZA SILVA	<b>CHEQUE No.</b>
--	---------------------------------------	---	-------------------

<b>CODIGO CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TERCERO</b>	<b>DEBITO</b>	<b>CREDITO</b>
11200502	PAGO ADMON	117 - L10 - ANA TULIA RODRIGU	130.450	0
13050501	PAGO Cuenta de Cobro Abril 2022 9775	117 - L10 - ANA TULIA RODRIGU	0	99.030
13050501	PAGO Cuenta de Cobro Marzo 2022 9580	117 - L10 - ANA TULIA RODRIGU	0	24.940
13050504	PAGO Cuenta de Cobro Marzo 2022 9580	117 - L10 - ANA TULIA RODRIGU	0	6.480
<b>Valor en Letras</b>			<b>TOTAL DEL DOCUMENTO</b>	<b>130.450</b>
CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE			<b>130.450</b>	

<b>REVISADO POR</b>	<b>FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO</b>
<b>APROBADO POR</b>	
	<b>CC/NIT</b>

900417994

CUENTA DE COBRO No.

13155

**NIT CONDOMINIO EL OASIS**

CLIENTE	117 - L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ - ORLANDO MENDOZ		POR CONCEPTO DE		Julio 2023 - Administracion
NIT	117		Favor Consignar con		
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	Saldo Cuota Extraordinaria		
VDA SAN JOSE VIA NARINO	Nariño	3142702647	0		
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		Saldo Anterior Admon, intereses, sanciones y otros conceptos	
sábado, 1 de julio de 2023		30-jul-23		3.030.473	
Descripción			Cantidad	U Medida	Total Saldo Anterior
Cuota Ordinaria de Administración			1,00	Und.	199.000
Intereses de Mora			1,00	Und.	51.980
					3.030.473
					199.000
					51.980
Observaciones			Se debe cancelar hasta el día 15 de cada mes con descuento sobre la cuota de administracion.Si Realizan pagos por transferencias favor enviar soporte de pago		Subtotal
					3.281.453
					Descuento hasta de dial 15
					-10.000
Cuentas Bancarias			AV Villas # 460132889		Total a pagar con
Habilitadas:			Davivienda # 356070290628		descuento hasta el dia 15
					3.271.453
					Total a apagar sin descuent
					3.281.453

BANCO DAVIVIENDA  
 Recibo Reprografía  
 Fecha: 10/07/2023 Hora: 12:21:25  
 Jornada: Normal  
 Oficina: 4087  
 Terminal: CJ4087R102  
 Banco: BBK  
 DATOS DEL CONVENIO  
 Nombre del Convenio:  
 CONDOMINIO EL OASIS  
 Cuenta Convenio: \*\*\*\*\*0628  
 Código Convenio: 01290318  
 No. Referencia 1:  
 117  
 No. Referencia 2:  
 Forma de Pago: Efectivo  
 Vr. Total: \$130.450.00  
 Costo Transacción: \$0.00  
 No. Transacción: 499060  
 Quien realiza la transacción  
 Tipo Id: CC  
 Número Id: 51097737  
 Transacción en línea en línea  
 Por favor verifique que la  
 información impresa es correcta.

Admon 2023 197.000 - 45390  
 Con descuento 189.000 4350  
 43.970  
 470

Julio 43.470  
 Agosto 43.470  
 Sept 43.470  
 -----  
 130.410

**CONDOMINIO EL OASIS****Nit 900417994****RECIBO DE CAJA****19152****BENEFICIARIO**

117 - L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ - ORLANDO MENDOZA

**NIT**

117

**DIRECCION**

VDA SAN JOSE VIA NARIÑO-

**CIUDAD**

Nariño

**TELEFONO**

3142702647

**POR CONCEPTO DE**

PAGO ADMON

**FECHA DOCUMENTO**

lunes, 11 de diciembre de 2023

**FECHA VENCIMIENTO**

11-dic-23

**ELABORADO POR**

ADRIANA MARITZA SILVA

**CHEQUE No.**

<b>CODIGO CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TERCERO</b>	<b>DEBITO</b>	<b>CREDITO</b>
11200502	PAGO ADMON	117 - L10 - ANA TULIA RODRIGU	136.200	0
13050501	PAGO Cuenta de Cobro Mayo 2022 9997	117 - L10 - ANA TULIA RODRIGU	0	52.049
13050501	PAGO Cuenta de Cobro Abril 2022 9775	117 - L10 - ANA TULIA RODRIGU	0	75.970
13050504	PAGO Cuenta de Cobro Abril 2022 9775	117 - L10 - ANA TULIA RODRIGU	0	8.181
<b>Valor en Letras</b>		<b>TOTAL DEL DOCUMENTO</b>	<b>136.200</b>	<b>136.200</b>

CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

REVISADO POR

APROBADO POR

CC/NIT

900417994

CUENTA DE COBRO No. 13987

**NIT CONDOMINIO EL OASIS**

CLIENTE	117 - L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ - ORLANDO MENDOZ		POR CONCEPTO DE		Noviembre 2023 - Administracion
NIT	117		Favor consignar con		
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	Saldo Cuota Extraordinaria		
VDA SAN JOSE VIA NARINO	Nariño	3142702647	Saldo Anterior Admon, intereses, sanciones y otros conceptos		
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO		Total Saldo Anterior		
miércoles, 1 de noviembre de 2023	30-nov-23		3.920.383		
Descripción			Cantidad	U Medida	
Cuota Ordinaria de Administración Proceso Juridico			1,00	Und.	199.000
Intereses de Mora Procesos Juridicos			1,00	Und.	7.960
Intereses de Mora			1,00	Und.	57.460
Observaciones			Se debe cancelar hasta el día 15 de cada mes con descuento sobre la cuota de administracion.Si Realizan pagos por transferencias favor enviar soporte de pago		
Cuentas Bancarias			AV Villas # 460132889		
Habilitadas:			Davivienda # 356070290628		
Subtotal					4.184.803
Descuento hasta de día 15					-11.000
Total a pagar con descuento hasta el día 15					4.173.803
Total a apagar sin descuent					4.184.803

Pago Admon Octubre. Δ5350  
 NOV. Δ5350  
 Dic Δ5500  
 -----  
 Δ36200

BANCO DAVIVIENDA  
 Recibo Empresarial  
 Fecha: 11/12/2023 Hora: 13:02:56  
 Jornada: Normal  
 Oficina: 4730  
 Terminal: CJ4730W103  
 Usuario: AT5

DATOS DEL CONVENIO  
 Nombre del Convenio:  
 CONDOMINIO EL OASIS  
 Cuenta Convenio: \*\*\*\*\*0628  
 Código Convenio: 01296318  
 No. Referencia 1:  
 117  
 No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo  
 Vr. Total: \$136.200.00  
 Costo transacción: \$0.00  
 No. Transacción: 693205  
 Quien realiza la transacción  
 Tipo Id: CC  
 Numero Id: 79138469  
 Transacción exitosa en línea  
 Por favor verifique que la información impresa es correcta.

## NIT CONDOMINIO EL OASIS

CLIENTE	L10 ANA TULIA RODRIGUEZ		POR CONCEPTO DE Cuenta de Cobro Marzo 2022		
NIT	117		Favor Consignar con		
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO			
VDA SAN JOSE VIA NARIÑO	Nariño	3142702647	Saldo Cuota Extraordinaria 0		
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO		Saldo Anterior Admon, intereses, sanciones y otros conceptos 327.240		
martes, 1 de marzo de 2022	01-mar-22				
Descripción		Cantidad	U Medida	Total Saldo Anterior	
Cuota Ordinaria de Administración		1,00	Und.	175.000	175.000
Intereses de Mora		1,00	Und.	6.480	6.480
Retroactivos incremento anual ordinario		1,00	Und.	26.000	26.000
				Enero y febrero	
Observaciones Se debe cancelar hasta el día 15 de cada mes con descuento sobre la cuota de administración. Si Realizan pagos por transferencias favor enviar soporte de pago			Subtotal		534.720
			Descuento hasta de día 15		-8.000
Cuentas Bancarias AV Villas # 460132889			Total a pagar con descuento hasta el día 15		526.720
Habilitadas: Davivienda # 356070290628			Total a apagar sin descuento		534.720

Admon 2022 - 175.000 sin descuento  
168.000 con descuento

$168.000 \times 23\% = 38.640$

BANCO Davivienda  
Resumo Reprogral  
Fecha: 08/03/2022 Hora: 10:15:31  
Jornada: Normal  
Oficina: 4730  
Terminal: CJ4730W102  
Usuario: 101

DATOS DEL CONVENIO  
Nombre del Convenio:  
CONDOMINIO EL OASIS  
Cuenta Convenio: \*\*\*\*\*0628  
Codigo Convenio: 01206318  
No. Referencia 1: 117  
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo  
Vr. Total: \$115.950.00  
Costo Transacción: \$0.00  
No. Transacción: 370967  
Quien realiza la transacción  
Tipo Id: CC  
Número Id: 61687737  
Transacción exitosa en línea  
Por favor verifique que la información ingresada es correcta.

Pago Admon 2022

Febrero 38.640

Marzo 38.640

Abril 38.640

115.920

Retroactivo Enero 2022

$13.000 \times 23\% = \$3.000$

**AYUDA** **Recibo de Caja** **16074**

RECMA	08-mar-22	EMPRESA	CONDONADO EL OASIS	ELABORADO POR	CONDONADO EL OASIS
RECIBIDO DE	LIDIANA TULIA RODRIGUEZ	DOCUMENTO		PRECEDER	VIA SAN JOSE MANABIO GUATAQUI
CURCEPTO	Pago por	NECESA	CLASP	TELEFONO	3142702847 CIUDAD Nuevo
RECAUSADO		FEC REC	08-mar-22	Autosus	<input type="checkbox"/> Ver <input type="checkbox"/> Mas Datos

ASENTOS ESTADO DE CUENTA

AAA-123

Cuentas	Concepto	Tercero	Chexas	Banco	Debito	Crédito	% Int.	C.C. Costo	Vencido	Abono Cr.	Saldo Ret.	Clasif.
1395001 Cuentas Drc	PAGO Cuenta de Cabil	LIDIANA TULIA RODRIGUEZ			0	115,958		Letra L 11	08-mar-22			
1130462 Bancos Dc	Pago por	LIDIANA TULIA RODRIGUEZ			115,958	0			08-mar-22			
					0	0			08-mar-22			

Imprimir	Deto Contable	Imprimir	Debitar	Debitar	Debitar	Imprimir Documento	<b>TOTALES</b>	115,958	115,958
Documento General	Quitar	Crear Inicializ. PV	Quitar	Exportar a Excel	Diferencia en Cambio		<b>DIFERENCIA</b>		0

900417994

CUENTA DE COBRO No.

9997

## NIT CONDOMINIO EL OASIS

CLIENTE	L10 ANA TULIA RODRIGUEZ		POR CONCEPTO DE Cuenta de Cobro Mayo 2022			
NIT	117		Favor Consignar con			
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	Saldo Cuota Extraordinaria			
VDA SAN JOSE VIA NARIÑO	Nariño	3142702647	0			
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO		Saldo Anterior Admon, intereses, sanciones y otros conceptos			
domingo, 1 de mayo de 2022	01-may-22		601.951			
Descripción			Cantidad	U Medida	Total Saldo Anterior	
Cuota Ordinaria de Administración			1,00	Und.	175.000	175.000
Intereses de Mora			1,00	Und.	11.681	11.681
Observaciones			Se debe cancelar hasta el día 15 de cada mes con descuento sobre la cuota de administración. Si Realizan pagos por transferencias favor enviar soporte de pago		Subtotal	788.632
Cuentas Bancarias Habilitadas:			AV Villas # 460132889 Davivienda # 356070290628		Descuento hasta de día 15	-7.000
					Total a pagar con descuento hasta el día 15	781.632
					Total a pagar sin descuento	788.632

Pago Admón.  
Mayo-Junio 2022

BANCO DAVIVIENDA  
 Recaudó Empresarial  
 Fecha: 09/05/2022 Hora: 09:26:48  
 Jornada: Normal  
 Oficina: 4738  
 Terminal:  
 Usuario: C14738W103 RHQ  
 DATOS DEL CONVENIO  
 Nombre del Convenio: CONDOMINIO EL OASIS  
 Cuenta Convenio: \*\*\*\*\*0628  
 Código Convenio: 01296318  
 No. Referencia 1:  
 No. Referencia 2: 117  
 Forma de Pago: Efectivo  
 Vr. Total: \$77,908.00  
 Costo transacción: \$0.00  
 No. Transacción: 416336  
 Quién realiza la transacción  
 Tipo Id: CC  
 Número Id: 51697737  
 Transacción exitosa en línea  
 Por favor verifique que la  
 Información impresa es correcta.

**CONDOMINIO EL OASIS****Nit 900417994****RECIBO DE CAJA****16408****BENEFICIARIO**

L10 ANA TULIA RODRIGUEZ

**NIT**

117

**POR CONCEPTO DE**

Pago may

**DIRECCION**

VDA SAN JOSE VIA NARIÑO-

**CIUDAD**

Nariño

**TELEFONO**

3142702647

**FECHA DOCUMENTO**

lunes, 9 de mayo de 2022

**FECHA VENCIMIENTO**

09-may-22

**ELABORADO POR**

CONDOMINIO EL OASIS

**CHEQUE No.**

<b>CODIGO CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TERCERO</b>	<b>DEBITO</b>	<b>CREDITO</b>
13050501	PAGO Cuenta de Cobro Mayo 2022 9997	L10 ANA TULIA RODRIGUEZ	0	77.300
11200502	Pago may	L10 ANA TULIA RODRIGUEZ	77.300	0
<b>Valor en Letras</b>		<b>TOTAL DEL DOCUMENTO</b>	<b>77.300</b>	<b>77.300</b>

SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

REVISADO POR

APROBADO POR

CC/NIT



**CONDOMINIO EL OASIS**

Nit 900417994

<b>RECIBO DE CAJA</b>	<b>16928</b>
-----------------------	--------------

**BENEFICIARIO**

L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ - ORLANDO MENDOZA

NIT 117			POR CONCEPTO DE ABONO ADMINISTRACION AGOSTO	
DIRECCION VDA SAN JOSE VIA NARIÑO	CIUDAD Nariño	TELEFONO 3142702647		

FECHA DOCUMENTO miércoles, 10 de agosto de 2022	FECHA VENCIMIENTO 10-ago-22	ELABORADO POR IVAN AVELINO LAGUNA RODRIGUEZ	CHEQUE No.
--	--------------------------------	--	------------

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
11200502	ABONO ADMINISTRACION AGOSTO 2022	L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ -	117 650	0
13050501	ABONO ADMINISTRACION AGOSTO 2022	L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ -	0	117 650

**BANK MOVIMIENTO**

Recibo Representat  
Fecha: 10/08/2022 Hora: 09:48:02  
Lancada: Buenos  
Oficina: 4740  
Terminal: 1147004103  
Usuario: 002

**DAIOS DE CUENTA**  
Nombre del Correo: GOBIERNO C. DASIS  
Cuenta Correo: \*\*\*\*\*0628  
Codigo Correo: 01790-18  
No. Referencia 1: 117  
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Fictivo  
Vr. Total: \$117,650.00  
Costo Transacción: \$0.00  
No. Transacción: 180407

Pago Admon

Julio 2022  
Agosto 2022  
Sept. 2022

40.250  
38.650  
38.650  

---

117,550

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC  
Número Id: 51607737

Transacción exitosa en línea  
Por favor verifique que la  
información ingresada es correcta.

900417994

CUENTA DE COBRO No.

11345

## NIT CONDOMINIO EL OASIS

CLIENTE	L10 - ANA TULIA RODRIGUEZ - ORLANDO MENDOZA		POR CONCEPTO DE		Noviembre 2022 - Administracion
NIT	117		Favor consignar con		
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	Saldo Cuota Extraordinaria		0
VDA SAN JOSE VIA NARIÑO	Nariño	3142702647	Saldo Anterior Admon, intereses, sanciones y otros conceptos		1.567.151
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO		Total Saldo Anterior		1.567.151
martes, 1 de noviembre de 2022	30-nov-22				
Descripción			Cantidad	U Medida	Total Saldo Anterior
Cuota Ordinaria de Administración			1,00	Und.	175.000
Intereses de Mora			1,00	Und.	28.782
Observaciones			Subtotal		1.770.933
Se debe cancelar hasta el día 15 de cada mes con descuento sobre la cuota de administracion.Si Realizan pagos por transferencias favor enviar soporte de pago			Descuento hasta de día 15		-8.000
Cuentas Bancarias			Total a pagar con descuento hasta el día 15		1.762.933
Habilitadas:			Total a apagar sin descuent		1.770.933
AV Villas # 460132869					
Davivienda # 356070290628					

**BANCO DAVIVIENDA**  
 Recauda Empresarial  
 Fecha: 30/11/2022 Hora: 10:02:33  
 Jornada: Normal  
 Oficina: 4730  
 Terminal: CJ4730#101  
 Usuario: PQR  
**DATOS DEL CONVENIO**  
 Nombre del Convenio:  
 CONDOMINIO EL OASIS  
 Cuenta Convenio:\*\*\*\*\*0628  
 Código Convenio: 01296318  
 No. Referencia 1: 117  
 No. Referencia 2:  
 Forma de Pago: Efectivo  
 Vr. Total: \$119.150.00  
 Costo transacción: \$0.00  
 No. Transacción: 982925  
 Quien realiza la transacción  
 Tipo Id: CC  
 Número Id: 51697737  
 Transacción exitosa en línea  
 Por favor verifique que la información impresa es correcta.

Pago Admon

Octubre 2022 40250

Nov 2022 40250

Dic. 2022 38.650

---

 119.150

**ADU**

**Recibo de Caja** **17402**

FECHA	30-nov-22	EMPRESA	CONDICION EL CASI	ELABORADO POR	NANAYEINO LAGUNA RODRIGUEZ
INDICADOR DE	117 de Pavia (0190)	RECIBO DE		IMPRESOR	VDA SAN JOSE YB MAPRO-GUAYAMA
CONCEPTO	Abono Cuenta de CobreAdia	MOROSA	CLASE	TELEFONO	31-0702647
RECAUDADO		REC REC	30-nov-22	<input type="checkbox"/> Anular	<input type="checkbox"/> Votar
<a href="#">Mas Datos</a>					

AGENTES ESTADO DE CUENTA

AAA-122

Cuentas	Concepto	Tercera	Chegado	Banco	Debito	Credito	% Int	C.Copias	Vence	Abono O	Banco Int.	Clasif
1120501 Cuentas de	Abono Cuenta de Cobre LTE - ANA TELIA R				0	118.150		Lote LTE	31-nov-22			
1120502 Banco de	Abono Cuenta de Cobre LTE - ANA TELIA R				118.150	0			30-nov-22			
					0	0			30-nov-22			

Ignoró	Solo Cobro e Ingresos Neto	Ayuda	Eliminar	Imprimir	Copiar Documento	<b>TOTALES</b>	118.150	118.150
Documento Generado	Quitar	Quitar	Registrar el Error	Diferencia en Cuenta		<b>DIFERENCIA</b>		0



# República de Colombia



Aa038604906

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4239  
CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE  
DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) OTORGADA EN LA NOTARÍA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

NOTARIA CÓDIGO 11001007  
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ACTO VALOR  
0125 COMPRAVENTA \$11.700.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

Nombre Identificación  
VENDEDOR

JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES C.C. 79.392.437 DE BOGOTA, D.C.

COMPRADORES

ORLANDO MENDOZA MARTINEZ C.C. 19.290.115 DE BOGOTA, D.C.

ANA TULIA RODRIGUEZ GUASCA C.C. 51.697.737 DE BOGOTA, D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS (2016) ante el despacho de la Notaría Séptima (7ª) del Círculo de Bogotá D.C., actuando como Notaria LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON: JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía Número 79.392.437 de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, de actividad económica Comerciante Finca Raiz y para todos los efectos del presente contrato se llamará EL VENDEDOR y de otra parte ORLANDO MENDOZA MARTINEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.290.115 de Bogotá, D.C., de estado civil soltero, de actividad económica Independiente en finca raiz y ANA TULIA RODRIGUEZ GUASCA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.697.737 de Bogotá, DC., de estado civil soltera, de actividad económica empleada y para efectos del presente



República de Colombia



Ca206759080

Denis...  
Secretaría...  
6 DE 2016

contrato se llamarán **LOS COMPRADORES** y manifestaron que han celebrado el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERO: OBJETO:** Que por medio del presente instrumento público EL **VENDEDOR** transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **LOS COMPRADORES**, así: 1) A favor del señor **ORLANDO MENDOZA MARTINEZ**, el **77%** y 2) A favor de la señora **ANA TULIA RODRIGUEZ GUASCA**, el **23%** del pleno derecho de dominio propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: **EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO DIEZ (10) DE LA MANZANA "L" DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CONDOMINIO EL OASIS — PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** -----

**LINDEROS GENERALES:** -----

El lote de terreno sobre el cuál se levantaron los lotes que conforman el conjunto **EL OASIS** propiedad horizontal, tiene un área de ciento ocho punto ochocientos veintinueve metros cuadrados (108.829 M2) aproximadamente y se encuentra determinado por los siguientes linderos generales:-----

**NORTE:** Partiendo del vértice del cruce de la carretera troncal de magdalena, con la quebrada buscavida en diez punto cincuenta y ocho metros (10.58 mts.) luego se sigue hacia la derecha en un ángulo de noventa grados (90°) en veintiuno punto diecinueve metros (21.19 mts), de ahí se sigue en dirección al oriente en línea recta semidiagonal en ciento tres punto noventa y cinco metros (103.95 mts), hasta llegar al punto donde ésta línea cruza levemente hacia el oriente en seis punto cuarenta y tres metros (6.43 mts),de ahí se sigue en línea recta que voltea lentamente hacia el norte en siete punto ochenta y seis metros (7.86 mts), luego se voltea haciendo un pequeño ángulo en dirección oriente en cincuenta y cuatro punto cincuenta y siete metros (54.57 mts), hasta formar un ángulo de noventa grados (90°) con el que será lindero oriental. -----

**ORIENTE:** Partiendo de este vértice, formado por el lindero norte este, se sigue hacia el sur en línea recta con propiedad que es o fue de los herederos de **CAMPO ELÍAS ESCOBAR**, hoy Condominio el Chico, en extensión aproximada de trescientos treinta y cuatro punto noventa y seis metros (334.96 mts), hasta formar ángulo recto con el lindero sur. -----



# República de Colombia



Aa038604907

NT NO 3 - 4239

**SUR:** Partiendo de un ángulo de noventa grados (90°), formado por el lindero oriental, se sigue hacia el occidente, en línea recta, en trescientos dieciséis punto ochenta y dos metros (316.82 mts), con linderos de la propiedad que es o fue de JULIO CESAR DÍAZ ESCOBAR hasta formar un ángulo recto con el lindero occidental. -----

**OCCIDENTE:** Se parte vértice del ángulo formado con el lindero sur, en línea recta, seis punto cero cuatro metros (6.04 mts), de ahí se sigue en leve quiebre, en treinta y tres punto ochenta y dos metros (33.82 mts.) en línea recta, se sigue hacia el occidente en un leve ángulo, en veintidós punto sesenta y un metros (22.61 mts), hasta encontrar un Angulo de un poco más de noventa grados (90°) que se forma, hacia el sur en línea recta en catorce punto noventa y cinco metros (14.95 mts), y llega a un ángulo levemente mayor de noventa grados (90°) para seguir en línea recta hacia el occidente en cuarenta y siete punto sesenta y seis metros (47.66 mts.), de ahí se hace un leve giro hacia el norte en once punto cincuenta metros (11.50 mts.) de allí se sigue, también en línea recta de ciento uno punto setenta y un metros (101.71 mts), hasta llegar a un ángulo recto que se forma con el acceso al Condominio, de ahí se sigue hacia el norte en línea ligeramente curva sobre la carretera pavimentada que va al Municipio de Cambao en doscientos cincuenta punto sesenta y cinco metros (250.75 mts), hasta llegar a un punto que gira ligeramente hacia el norte en quince punto treinta y cinco metros (15.35 mts), encontrándonos el punto de partida y encierra. -----

**LINDEROS ESPECIALES:** -----

**EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO DIEZ (10) DE LA MANZANA "L" DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CONDOMINIO EL OASIS — PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** con una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados (400.00 M2) y cuya descripción y linderos tomados textualmente de su título de adquisición son: -----

**POR EL ORIENTE:** Con vía vehicular en dieciséis metros (16.00 mts) -----

**POR EL SUR:** Con el lote número nueve (9) de la misma manzana en veinticinco metros (25.00 mts) -----

**POR EL OCCIDENTE:** Con el lote número siete (7) de la misma manzana en -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y decretos del archivo notarial



Ca205750090

Denis Maritza Obando  
Secretaría Delegada  
Decreto 1534

Quil

dieciséis metros (16.00 mts).-----

POR EL NORTE: Con el lote número once (11) de la misma manzana, en veinticinco metros (25.00 mts) -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **307-38705**, la cédula catastral número **01-00-0084-0005-801 ANTERIOR Y ACTUAL 25-483-01-00-00-00-0084-0005-8-01-00-0000** y un coeficiente de copropiedad tal y como se encuentra en el Reglamento de Propiedad Horizontal -----

**PARAGRAFO PRIMERO: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: EL CONDOMINIO EL OASIS PROPIEDAD HORIZONTAL**, se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante la Escritura Pública número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho (4458) del nueve (9) de Agosto de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número **307-37805** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot -----

**PARAGRAFO SEGUNDO:** No obstante la cabida y linderos del inmueble se vende como cuerpo cierto e incluyen todos sus usos, costumbres, servidumbres, mejoras que legalmente le pertenezcan -----

**SEGUNDO: ADQUISICIÓN:** EL VENDEDOR adquirió el inmueble objeto de esta escritura por compra que hizo a la señora **MARTHA ISABEL BUITRAGO TORRES**, mediante escritura pública número ochocientos uno (801) del diecinueve (19) de Abril de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría cuarenta (40) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **307-38705** en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. -----

**TERCERO: SANEAMIENTO:** Que EL VENDEDOR garantiza que el inmueble objeto de la presente venta se halla libre de todo gravamen tales como hipotecas, impuestos municipales, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias de dominio, embargos anticresis y en general no soporta ninguna limitación de dominio, pero que en todo caso saldrán al saneamiento de lo vendido de conformidad a la Ley. -----

**CUARTO: PRECIO:** Que el precio de la presente venta del inmueble es la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.700.000)** suma que EL VENDEDOR declara recibidos en la fecha y a su entera



# República de Colombia

070 15: - - 08



Aa038604908

Denis Moniza Obando  
Secretaria delegada

satisfacción de manos de LOS COMPRADORES. -----

**QUINTO: ENTREGA:** La entrega real y material del inmueble objeto de venta, se efectuara a la firma de la presente Escritura Pública. -----

**SEXTO: GASTOS:** Los gastos de escrituración serán por partes iguales entre EL VENDEDOR y LOS COMPRADORES. - Los gastos del impuesto de retención correrán por parte de EL VENDEDOR. Los gastos de registro de la escritura pública y beneficencia serán a cargo de LOS COMPRADORES. -----

**SÉPTIMO: ACEPTACIÓN:** Presente LOS COMPRADORES ORLANDO MENDOZA MARTINEZ y ANA TULIA RODRIGUEZ GUASCA, de las condiciones civiles y naturales anteriormente citadas, manifestaron: -----

a) Que aceptan la presente escritura pública y la venta que por medio de ella se les hace por estar de conformidad con sus intereses en las proporciones indicadas. -----

b) Que han recibido la posesión real y material del inmueble que adquieren a su entera satisfacción -----

c) Que conocen y aceptan el reglamento de propiedad horizontal al que está sometido el inmueble que por este instrumento adquiere y que se obliga a cumplir todas sus normas. -----

**NOTA 1:** Que para los efectos propios de la Ley 333 de 1.996 y 365 de 1.997 o de aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, la parte COMPRADORA manifiesta que adquiere el inmueble con recursos provenientes y originados en el ejercicio de actividades lícitas. -----

**NOTA 2:** EL VENDEDOR, indagado por la notaria declara bajo la gravedad del juramento que el inmueble que vende NO está Afectado a Vivienda Familiar. -----

**NOTA 3:** LOS COMPRADORES, indagados por la notaria declaran bajo la gravedad del juramento que son de estado civil solteros. -----

**NOTA 4:** De conformidad con la Ley 258 de 1.996 y 854 de 2.003, sobre el inmueble objeto de la presente venta no se constituye Afectación a Vivienda Familiar por ministerio de Ley. -----

**NOTA 5:** La notaria advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Ley de afectación a vivienda familiar. -----

Los comparecientes presentaron para su protocolización los siguientes recibos



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y demás actos notariales



Ca206759091

Escritura 1.11.18-Notaria 108

fiscales: -----

1.- REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –  
ALCALDIA MUNICIPAL DE NARIÑO – TESORERIA – PAZ Y SALVO 2016000632 –  
EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE NARIÑO CUNDINAMARCA – HACE  
CONSTAR: Que una vez revisado la base de dato el(los) señor(es) BUITRAGO  
TORRES JOSE FERNANDO, identificado con la cedula o Nit no. 000079392437 y  
Copropietarios se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial  
hasta el 31 de Diciembre de vigencia DOS MIL DIECISEIS (2016) del predio con las  
siguientes características: -----

RECIBO DE PAGO 2016001887 -----

FECHA DE PAGO 11/11/2016 -----

No. CATASTRAL ACTUAL 25-483-01-00-00-00-0084-0005-8-01-00-0000 -----

No. CATASTRAL ANTERIOR 01-00-0084-0005-801 -----

DIRECCION ubicado en el (la) Mz L 10 COND. EL OASIS -----

AVALUO \$11.676.000 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL  
PESOS MC) -----

Se expide a solicitud del interesado. Este documento es válido hasta el 31 de  
Diciembre de vigencia DOS MIL DIECISEIS (2016) -----

Expedido en la Tesorería Municipal del Municipio de Nariño – Cundinamarca a 11  
días del mes de noviembre del año DOS MIL DIECISEIS (2016) -----

(HAY FIRMAS) -----

2.- EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION CERTIFICA  
QUE: El predio de propiedad de BUITRAGO TORRES JOSE FERNANDO,  
identificado con cedula de ciudadanía No. 79.392.437 expedida en Bogotá, DC., con  
la cedula catastral 25-483-01-00-00-00-0084-0005-8-01-00-0.0000 y localizado el  
Condominio El OASIS Manzana L Lote No. 10. Por ende en el Municipio no hay  
cobro de la contribución de valorización. -----

Dada en la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Nariño Cundinamarca, a los  
nueve (9) días del mes de septiembre de 2016 -----

(Fdo) ING. JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ MORENO – Jefe de Planeación  
Municipal -----

3.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2.001, LOS COMPARECIENTES



Aa038604909

Denis Mercedes Ospina  
Secretaría de Despacho  
1989

PROTOCOLIZAN EL PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN.

4.- Se protocoliza copia de la parte pertinente del reglamento de propiedad horizontal

**NOTA 1:** Manifestamos que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en éste instrumento público sólo responde la parte compareciente.

**NOTA 2:** SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1.970).

**LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:**

- 1) Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, linderos, folio de matrícula inmobiliaria.
- 2) Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas.
- 3) Conocen la ley y saben que la notaria responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** LEIDO, el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de sus registro, en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro del término legal, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la notaria quien da fe y lo autoriza.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, refrendos y demás que del archivo notarial



Ca.205758092

Escritura No. 18 de 2019

Se utilizaron las hojas de papel notarial números Aa38604906, Aa38604907 -----  
Aa38604908, Aa38604909, Aa38604910-----

Enmendado: "LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA" SI VALE

RESOLUCION 726 DEL 29 DE ENERO DEL 2016 -----

DERECHOS NOTARIALES: \$52.450 -----

SUPERINTENDENCIA: \$7.750 -----

FONDO NOTARIADO Y REGISTRO: \$7.750 -----

IVA COBRADO \$28.728 -----

RETENCIÓN EN LA FUENTE \$117.000 -----

  
JOSE FERNANDO BUITRAGO TORRES

C.C. 79.392.437 B/S

TEL. 7677207

DIRECCIÓN Y CIUDAD calle 445 #27-46 Bogotá

ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIANTE

E-MAIL fernandotors@gmail.com.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE NARIÑO  
 TESORERIA  
 NIT. 890.680.390-3



Denis Maritza Ojeda  
 Sección de Ingresos y Recaudación  
 Fecha: 15/11/2016

PAZ Y SALVO No: 2016000632 NIT NO -- 4239

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE NARIÑO CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que una vez revisado la base de dato el (los) señor(es): **BUITRAGO TORRES JOSE-FERNANDO** Identificado, identificado con la cedula o NIT No **000079392437** y Copropietarios ; se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto Impuesto Predial, hasta el 31 de Diciembre de vigencia **DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016)** del predio con las siguientes características:

- RECIBO DE PAGO.....:2016001887.
- FECHA DE PAGO.....:11/11/2016.
- No. CATASTRAL ACTUAL .....: 25-483-01-00-00-0084-0005-8-01-00-0000.
- No. CATASTRAL ANTERIOR .....: 01-00-0084-0005-801.
- DIRECCIÓN.....:ubicado en el (la) Mz L Lo 10 COND EL OASIS del.
- AREA TOTAL.....:0 Hectáreas.400 m2.
- AREA CONSTRUIDA.....:0 m2.
- AVALUO.....:\$11,676,000. (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MC.).

Se expide a solicitud del interesado. Este documento es válido hasta el 31 de Diciembre de vigencia **DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016)**.

Expedido en la Tesorería Municipal del Municipio de Nariño Cundinamarca, a 11 días del mes de noviembre del año **DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016)**.

*Henry Oviedo Guay*  
**HENRY OVIEDO GUAY**  
 Tesorero Municipal  
**REVISADO**  
 TESORERÍA MUNICIPAL

Usuario: LADYMEDINA

República de Colombia

Permit autorizado para uso exclusivo de copia de certificaciones públicas, verificaciones y licencias del archivero nacional.



Ca 205759093



ALCALDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE NARIÑO  
PLANEACION MUNICIPAL  
NIT: 890.680.390-3



LIBERTAD Y ORDEN

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
CERTIFICA QUE:**

El predio de propiedad de **BUITRAGO TORRES JOSE FERNANDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.392.437 expedida en Bogotá D.C., con la cedula catastral 25-483-01-00-00-00-0084-0005-8-01-00-0000 y localizado el Condominio EL OASIS manzana "L" Lote No 10. Por ende en el Municipio no hay cobro de la contribución de valorización.

Dada en la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Nariño Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de septiembre del 2016.

**ING. JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ MORENO**  
Jefe de Planeación Municipal

5265

CONDOMINIO EL OASIS P.H.

NIT: 900 417 994 - 1

NT NO 427  
Denis Maritza Ocampo  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano

### PAZ Y SALVO

#### CERTIFICA QUE EL PREDIO:

Con matrícula inmobiliaria **No. 307-38705**, identificado como manzana letra (L) del lote número (10) el cual hace parte del **CONDOMINIO EL OASIS P.H.**, esto es bajo la (ley 675 del 2001). Cuya obligación esta al nombre de **MENDOZA ORLANDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **19 290 115** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de cuotas de administración y expensas comunes hasta Diciembre 31 de 2016.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los veinte uno días (21) del mes de Noviembre del 2016.

Condominio **El Oasis**  
NIT. 900.417.994-1  
**WILLIAM SARMIENTO**  
REPRESENTANTE LEGAL



República de Colombia

Hayé notació para uno escritura de compra de terrenos públicos, escrituras públicas, certificaciones y documentos en archivo natural.



VÍA GUATAQUI NARIÑO-CUNDINAMARCA  
MÓVIL: 311 217 55 98 whatsapp  
CORREO: [coasis2011@hotmail.com](mailto:coasis2011@hotmail.com)

4.10

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

ESPACIO EN BLANCO

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

ESPACIO EN BLANCO

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

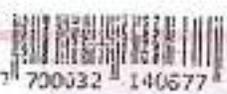
COPIA

ESPACIO EN BLANCO

COPIA

COPIA

5265  
17/08/10



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (4658) ----- 47  
CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO  
FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE (9) DE AGOSTO  
DE DOS MIL DIEZ (2010) -----  
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24)  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., -----

*Handwritten signature*

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) NUMERO(S): 307-0034.153 EN MAYOR EXTENSION

CEDULA CATASTRAL: 0001-0002-0025000 EN MAYOR EXTENSION

	Lote	Matricula
Manzana A	1	307-38612
	2	307-38613
	3	307-38614
Manzana B	1	307-38615
	2	307-38616
	3	307-38617
	4	307-38616
Manzana C	1	307-38618
	2	307-38619
	3	
Manzana D	1	307-38620
	2	307-38621
	3	307-38622
	4	307-38623
	5	307-38624
	6	307-38625
	7	307-38626
	8	307-38627
	9	307-38628
	10	307-38629
Manzana E	1	307-38630
	2	307-38630
	3	307-38631

08-13-10 / Nov. 23/10 / 2 par / 3 par / 4 par / 5 par / 6 par / 7 par / 8 par / 9 par / 10 par / 11 par / 12 par / 13 par / 14 par / 15 par / 16 par / 17 par / 18 par / 19 par / 20 par / 21 par / 22 par / 23 par / 24 par / 25 par / 26 par / 27 par / 28 par / 29 par / 30 par / 31 par / 32 par / 33 par / 34 par / 35 par / 36 par / 37 par / 38 par / 39 par / 40 par / 41 par / 42 par / 43 par / 44 par / 45 par / 46 par / 47 par / 48 par / 49 par / 50 par / 51 par / 52 par / 53 par / 54 par / 55 par / 56 par / 57 par / 58 par / 59 par / 60 par / 61 par / 62 par / 63 par / 64 par / 65 par / 66 par / 67 par / 68 par / 69 par / 70 par / 71 par / 72 par / 73 par / 74 par / 75 par / 76 par / 77 par / 78 par / 79 par / 80 par / 81 par / 82 par / 83 par / 84 par / 85 par / 86 par / 87 par / 88 par / 89 par / 90 par / 91 par / 92 par / 93 par / 94 par / 95 par / 96 par / 97 par / 98 par / 99 par / 100 par

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ  
CIRCULO DE BOGOTÁ  
NOTARIA VEINTICUATRO  
CALLE 100 No. 100-100  
BOGOTÁ D.C.  
LILIGENCIA DE NOTARÍA  
LA PRESENTE FOLIA  
EXACTAMENTE CON  
TUVE A LA VISTA  
28 NOV 2010  
Circulo



República de Colombia





	4	307-38632
	5	307-38633
	6	307-38634
	7	307-38635
	8	
Manzana F	1	307-38636
	2	307-38637
	3	307-38638
	4	307-38639
	5	307-38640
	6	307-38641
	7	307-38642
	8	307-38755
	9	307-38756
	10	307-44720
Manzana G	1	307-38643
	2	307-38644
	3	307-38645
	4	307-38646
Manzana H	1	307-38647
	2	307-38648
	3	307-38649
	4	307-38650
	5	307-38651
	6	307-38652
	7	307-38653
	8	307-38654
	9	307-38655
	10	307-38656
	11	307-38657
	12	307-38658
	13	307-44722
	14	307-53599

Nico

-Manzi

Manzi

IDENTIFICACION  
 DE DOCUMENTOS  
 EN CONCORDANCIA  
 CON EL ORIGINAL  
 28 NOV 2016

DIRECTOR GENERAL  
 DE REGISTRO Y  
 TITULACION  
 DE LA  
 SECRETARIA DE  
 INTERIORES  
 D.F.

3  
No 4458  
NT 12 - 42

7 700032 140660



República de Colombia

El presente documento es copia de la información registrada en el archivo centralizado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.



Manzana I

Manzana J

- 15 307-53600
- 1 307-38659 ✓
- 2 307-38660
- 3 307-38661
- 4 307-38662
- 5 307-38663
- 6 307-38664
- 7 307-38665
- 8 307-38666
- 9 307-44723
- 10 307-44724
- 11 307-44725
- 12 307-44726
- 13 307-44727
- 14 307-44728
- 15 307-44729
- 1 307-38667
- 2 307-38668
- 3 307-38669
- 4 307-38670
- 5 307-38671
- 6 307-38672
- 7 307-38673
- 8 307-38674
- 9 307-38675
- 10 307-38676
- 11 307-38677
- 12 307-38678

DILIGENCIA DE AUSENTE  
LA PRESENTE FOTOCOPIA  
EXACTAMENTE CON EL  
MUE. A LA VISTA  
28 MAY 2016





Manzana K

- 13 307-38679'
- 14 307-38680
- 15 307-38681
- 1 307-38682
- 2 307-38683
- 3 307-38684
- 4 307-38685
- 5 307-38686
- 6 307-38687
- 7 307-38688
- 8 307-38689
- 9 307-38690
- 10 307-38691
- 11 307-38692
- 12 307-38693
- 13 307-38694
- 14 307-38695
- 15 307-44730

Manzana L

- 1 307-38696
- 2 307-38697
- 3 307-38698
- 4 307-38699
- 5 307-38700
- 6 307-38701
- 7 307-38702
- 8 307-38703
- 9 307-38704
- 10 307-38705
- 11 307-38706
- 12 307-38707
- 13 307-38708
- 14 307-44731

Manzana M

1

307-38709

Manzana

Manzana

Manzana

Manzana

AUTENTICACION  
 CON LA ORIGINAL QUE  
 SE ENCUENTRA EN EL  
 ARCHIVO  
**28 NOV 2016**  
 SERVICIO DE  
 REGISTRO  
 CATEDRADO  
 J. H. R.  
 J. H. R.



NOTARIA VENTICUATRO  
CALLE 2000TA No. 44

*Quil*



República de Colombia

Este papel es para uso exclusivo de los notarios y sus auxiliares, en el ejercicio de sus funciones públicas, certificadas y reconocidas por el artículo 147 del Código de Procedimiento Civil.



	2	307-38710
	3	307-38711
Manzana N	1	307-38712
	2	307-38713
	3	307-38714
	4	307-38715
Manzana O	5	307-44733
	1	307-38716
	2	307-38717
	3	307-38718
	4	307-38719
	5	307-38720
	6	307-38721
	7	307-38722
Manzana P	8	307-38723
	1	307-38724
	2	307-38725
	3	307-38726
	4	307-38727
	5	307-38728
	6	307-38729
Manzana Q	1	307-38730
	2	307-38731
	3	307-38732
	4	307-38733
	5	307-38734
	6	307-38735
	7	307-38736

DECLARACION DE AUTENTICACION DE LA PRESENTE FOTOCOPIA REALIZADA POR LA NOTARIA VENTICUATRO EN LA OFICINA DE LA NOTARIA VENTICUATRO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, COLOMBIA, EL DIA 28 NOV 2016.

*[Signature]*





LOTE COMERCIAL

Manzana R

Manzana S

8	307-38737
1	307-44948
1	307-38738
2	307-38739
3	307-38740
4	307-38741
5	307-38742
6	307-38743
8	307-38745
9	307-38746
10	307-38747
1	307-38748
2	307-38749
3	307-38750
4	307-38751
5	307-38752
6	307-38753
7	307-38754
8	307-38755
9	307-38756
10	307-38757
11	307-38758
12	307-38759
13	307-38760
14	307-38764
15	307-38762
16	307-38763
17	307-38764
18	307-38765
19	307-38766
20	307-38767
21	307-38768
22	307-38769

Manzar



7 700032 140646



4458  
4230  
Doris



24/11/2016  
USJ3CUCIAMI100  
República de Colombia

El presente es un documento generado por el sistema informático del Registro Nacional del Catastro de la República de Colombia.

Manzana T

- 23 307-38770
- 24 307-38771
- 25 307-38772
- 26 307-38773
- 27 307-38774
- 28 307-38775
- 29 307-38776
- 30 307-38777
- 31 307-38778
- 32 307-38779
- 33 307-38780
- 34 307-38781
- 35 307-38782
- 36 307-38783
- 37 307-44735
- 1 307-44933
- 2 307-44934
- 3 307-44935
- 4 307-44936
- 5 307-44937
- 6 307-44938
- 7 307-44939
- 8 307-44940
- 9 307-44941
- 10 307-44942
- 11 307-44943
- 12 307-44944
- 13 307-44945

NOTARIA VINCULADA  
DE BOGOTÁ D.C.  
Denís María...  
Calle...



DELEGACIÓN DE AUTENTICACIÓN  
PROCESADO FOTOCOPIADO  
EXAMINADO CON EL ORIGINAL  
DIE 28 NOV 2016  
Circulo 44943

	14	307-44946
Manzana U	1	307-38784
	2	307-38785
LOTE EL RECUERDO	1	307-44949
LOTE ZONA COMERCIAL	1	307-44948
Manzana Z	1	307-53593
	2	307-53594
	3	307-53595
	4	307-53596
	5	307-53597
	6	307-53598
LOTE ZONA DE RESERVA	1	307-44947

UBICACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE LO QUE HOY SE DENOMINA CON DOMINIO EL OASIS, UBICADO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE NARIÑO \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO DE GIRARDOT \_\_\_\_\_

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGOS ESPECIFICACION  
0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

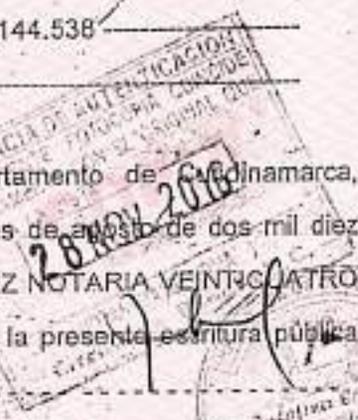
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: \_\_\_\_\_  
LUIS EDUARDO VELASQUEZ CONTRERAS CC 19.144.538 \_\_\_\_\_

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil diez (2010) ante mí CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GOMEZ NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA, del círculo de Bogotá, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: \_\_\_\_\_

Compareció con MINUTA el señor LUIS EDUARDO VELASQUEZ CONTRERAS, ciudadano colombiano, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Nariño departamento de Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.144.538 expedida en Bogotá quien manifestó: \_\_\_\_\_

PRIMERO: Que era y es obligación de los señores, URIEL GUTIERREZ ENCISO Y

propied  
denomi  
Municip  
resoluc  
Que tr  
más de  
las qu  
proyec  
propie  
de cor  
se ele  
Que e  
CONT  
gener  
vivien  
protol  
la le  
HORI  
terrer  
que l  
(454)  
en la  
de ir  
0034  
muni  
CON  
sigui



104458

7 700032 140639



República de Colombia



JOSE FERNANDO BUITRAGO responsables y personas autorizadas mediante las resoluciones 006 de 1993 y 0018 del mismo año, expedidas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE NARIÑO-CUNDINAMARCA por las cuales se autorizo y aprobó el proyecto general el OASIS como agrupación de vivienda, el someter al régimen de

propiedad horizontal el proyecto urbanístico de la agrupación de vivienda denominado CONDOMINIO EL OASIS y que hace parte de la jurisdicción del Municipio de Nariño-Cundinamarca en el globo de terreno que se singularizo en las resoluciones referidas y que se determinara e identificará más adelante.

Que transcurridos más de diez años y luego de haberse vendido por estos señores, más del 50% de los 201 lotes del proyecto autorizado, de no cumplir con las obras a las que se obligaron en las resoluciones referidas y de negarse a someter el proyecto de agrupación de vivienda al régimen de propiedad horizontal debieron los propietarios de los lotes reunirse en asamblea general para tomar la determinación de constituir, como en efecto han constituido el régimen de propiedad horizontal que se eleva a escritura pública.

Que en el presente acto, el compareciente señor LUIS EDUARDO VELASQUEZ CONTRERAS, obrando en su calidad de administrador, nombrado en la asamblea general de propietarios del primero de Noviembre del año 2009, de la agrupación de vivienda denominada CONDOMINIO EL OASIS, comparece con el objeto de protocolizar por medio de escritura pública, de acuerdo con los artículos 4 y 85 de la ley 675 de 2001, el REGLAMENTO DE COMUNIDAD O PROPIEDAD HORIZONTAL de conformidad con el deseo y querer de los propietarios de lotes de terreno de dominio particular, y por bienes comunes del lote de mayor extensión a que hace referencia la escritura pública Número cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) del cuatro (4) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993) otorgada en la notaria catorce (14) del círculo de Bogotá, registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de la ciudad de Girardot bajo el No. 307-0034153, y ficha catastral 0001-0002-0025000, ubicada en la jurisdicción del municipio de Nariño, lote de terreno que hace parte de lo que hoy se denomina CON DOMINIO EL OASIS, el cual se encuentra alinderado e identificado de la siguiente manera:

Denís Malindro  
 Abogado  
 C.C. 1.400.000

ACCION  
 DILIGENCIA NOTARIAL  
 PRESIDENTE DEL CÍRCULO DE GIRARDO  
 28 NOV 2016

AREA TOTAL DEL LOTE. El área total del CONDOMINIO EL OASIS es de diez (10) hectáreas y ocho mil ochocientos veintinueve metros cuadrados (8.829 m<sup>2</sup>), de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 006 de 1.993 y 018 de 1993 mediante las cuales se aprobó el proyecto de vivienda unifamiliar objeto de este reglamento, y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

**POR EL NORTE:** Partiendo del vértice del cruce de la carretera Troncal del Magdalena, con la quebrada de Buscavida, se sigue en dirección al oriente en línea semiquebrada, pasando por los mojones números nueve, diez, once, doce, trece, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, en distancias de veinticuatro metros setenta y dos centímetros (24.72 metros), 30.36 metros, 23.53 metros, 112.84 metros, 7.96 metros, 16.57 metros, 12.59 metros y 53.58 metros, colindando por este lado con la quebrada Buscavida. **POR EL ORIENTE:** Partiendo del mojón 18 en línea recta pasando por los mojones 19, 20- y 20 primo en distancias de 62.48 metros, y 272.54 metros, colindando en este trayecto con propiedades de herederos de CAMPO ELIAS ESCOBAR. **POR EL SUR:** Partiendo del mojón veinte primo al mojón veintiséis, en línea recta, en distancias de 318.97 metros, colindando por este lado con terrenos que se adjudican en esta partición a JULIO CESAR DIAZ ESCOBAR. **POR EL OCCIDENTE:** Partiendo del mojón veintiséis (26) primo y pasando por los mojones 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 en distancias de 9.68 metros, 31.20 metros, 12.80 metros, 44.20 metros, 24.86 metros y 103.16 metros colindando por este lado con propiedades de URIEL GUTIERREZ; se sigue en línea semicurva del mojón 33 al uno (1), para continuar al mojón número ocho, en distancia de 109.46 metros y 204.82 metros, colindando por este lado con la carretera troncal del Magdalena y encierra: -----

## CAPITULO II. GENERALIDADES.

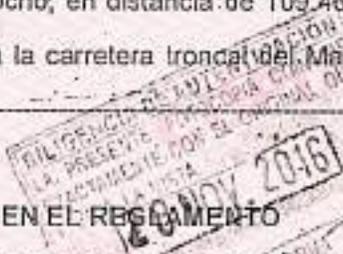
### SIGNIFICADO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL REGLAMENTO

No obstante que en el texto del reglamento, se describen ampliamente el significado y alcance de los términos empleados, se enuncia brevemente el de las palabras más frecuentes, y que servirá para interpretación y aplicación de estas cláusulas por parte de los órganos de administración. -----

**Área privada construida:** Extensión superficial cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales. -----



adquirient  
definidos  
propiedad  
Bien co  
propietar  
faciliten  
mantenir  
como tal  
sobre los  
copropie  
el conjur  
otros. ---  
Bien co  
dueños  
asigna e  
puede si  
a los res  
Módulo:  
los prog  
relación  
parte o  
Propiet  
que poi  
somete  
Normat  
de prop  
de 2001



4458



Denils Mantiza Obando Caldera  
Notario del Departamento de Boyacá

costado  
por un  
de otro  
ultimo



República de Colombia

Papel de uso exclusivo del protocolo notarial de cartillas notariales, millimetrado y mecanografiado



LOTE 7: Con área de 400.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana L; por un costado en 25 metros con el lote ocho (8) de la misma manzana K; por otro costado en 16 metros con el lote once (11) de la misma manzana K; y por el ultimo costado en 25 metros con

lote seis (6) de la misma manzana K y encierra.

LOTE 8: Con área de 400.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana L; por un costado en 25 metros con el lote nueve (9) de la misma manzana K; por otro costado en 16 metros con el lote diez (10) de la misma manzana K; y por el ultimo costado en 25 metros con el lote siete (7) de la misma manzana K y encierra.

LOTE 9: Con área de 400.00 metros cuadrados. Lote esquinero. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana L; por un costado en 25 metros con vía de por medio con la manzana T, por otro costado en 16 metros con el lote quince (15) de la misma manzana K; y por el ultimo costado en 25 metros con el lote ocho (8) de la misma manzana K y encierra.

LOTE 10: Con área de 400.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana J; por un costado en 25 metros con el lote quince (15) de la misma manzana K; por otro costado en 16 metros con el lote ocho (8) de la misma manzana K; y por el ultimo costado en 25 metros con el lote once (11) de la misma manzana K y encierra.

LOTE 11: Con área de 400.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana J; por un costado en 25 metros con el lote diez (10) de la misma manzana K; por otro costado en 16 metros con el lote siete (7) de la misma manzana K; y por el ultimo costado en 25 metros con el lote doce (12) de la misma manzana K y encierra.

LOTE 12: Con área de 400.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana J; por un costado en 25 metros con el lote once (11) de la misma manzana K; por otro costado en 16 metros con el lote seis (6) de la misma manzana K; y por el ultimo costado en 25 metros con el lote trece (13) de la misma manzana K y encierra.

LOTE 13: Con área de 400.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente

DECLARACION DE AUTENTICACION  
EXHIBIENDO LA COPIA ORIGINAL QUE  
CORRESPONDE AL  
28 NOV 2016  
BOYACA





en 16 metros con vía de por medio con la manzana J; por un costado en 25 metros con el lote doce (12) de la misma manzana K; por otro costado en 16 metros con el lote cinco (5) de la misma manzana K; y por el último costado en 25 metros con el lote catorce (14) de la misma manzana K y encierra.-----

LOTE 14: Con área de 400.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana J; por un costado en 25 metros con el lote trece (13) de la misma manzana K; por otro costado en 16 metros con el lote cuatro (4) de la misma manzana K; y por el último costado en 25 metros con los lotes uno (1) y dos (2) de la misma manzana K y encierra.

LOTE 15: Con área de 400.00 metros cuadrados. Lote esquinero. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana J; por un costado en 25 metros con vía de por medio con la manzana T, por otro costado en 16 metros con el lote nueve (9) de la misma manzana K; y por el último costado en 25 metros con el lote diez (10) de la misma manzana K y encierra.-----

MANZANA L. Integrada por 14 lotes así:-----

LOTE 1: Con área de 400.00 metros cuadrados. Lote esquinero. Por un costado que es su frente en 25 metros con vía de por medio con la manzana K; por un costado en 16 metros con el lote trece (13) de la misma manzana L; por otro costado en 25 metros con el lote dos (2) de la misma manzana L; y por el último costado en 16 metros con vía común que da hacia la piscina y el kiosco y encierra.-----

LOTE 2: Con área de 450.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 18 metros con vía común de por medio que da a la piscina y kiosco; por un costado en 25 metros con el lote uno (1) de la misma manzana L; por un costado en 18 metros con los lotes trece (13) y cuatro (4) de la misma manzana L; por otro costado en 25 metros con los lotes catorce (14) y tres (3) de la misma manzana L y encierra.-----

LOTE 3: Con área de 200.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 12.50 metros con vía de por medio con la manzana M; por un costado en 16 metros con el lote cuatro (4) de la misma manzana L; por el costado sur en 12.50 metros con el lote dos (2) de la misma manzana L; y por el último costado en 16 metros con el lote catorce (14) de la misma manzana L y encierra.-----

LOTE 4: Con área de 400.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana M; por un costado en 25 metros

costado que  
M y N; por u  
otro costado  
el último co  
encierra. ---

LOTE 6: C  
14,125 me  
metros con  
metros con

LOTE 7: C  
14,125 me  
metros co  
metros co

LOTE 8: C  
14,12 me  
con vía de  
lote nuev  
lote siete.

LOTE 9: C  
es su fre  
en 25 m  
metros c  
metros c

LOTE 10  
en 16 m

NO 4458



*Handwritten signature in blue ink*

con el lote cinco (5) de la misma manzana L; por otro costado en 16 metros con el lote trece (13) de la misma manzana L; y por el ultimo costado en 25 metros con el lote tres (3) y en parte con el lote dos (2) de la misma manzana L y encierra. -----

LOTE 5: Con área de 353.12 metros cuadrados. Por el costado que es su frente en 14.125 metros con vía de por medio con las manzanas M y N; por un costado en 25 metros con el lote seis (6) de la misma manzana L; por otro costado en 14.125 metros con el lote doce (12) de la misma manzana L; y por el ultimo costado en 25 metros con el lote cuatro (4) de la misma manzana L y encierra. -----

LOTE 6. Con área de 353.12 metros cuadrados. Por el costado que es su frente en 14.125 metros con vía de por medio con la manzana N; por un costado en 25 metros con el lote siete (7) de la misma manzana L; por otro costado en 14.125 metros con el lote once (11) de la misma manzana L; y por el ultimo costado en 25 metros con el lote cinco (5) de la misma manzana L y encierra. -----

LOTE 7: Con área de 400.00 metros cuadrados. Por el costado que es su frente en 14.125 metros con vía de por medio con la manzana N; por un costado en 25 metros con el lote ocho (8) de la misma manzana L, por otro costado en 14.125 metros con el lote diez (10) de la misma manzana L, y por el ultimo costado en 25 metros con el lote seis (6) de la misma manzana L y encierra. -----

LOTE 8: Con área de 400.00 metros cuadrados. Por el costado que es su frente en 14.12 metros con vía de por medio con la manzana O, por un costado en 25 metros con vía de por medio con la manzana P, por otro costado en 14.125 metros con el lote nueve (9) de la misma manzana L, y por el ultimo costado en 25 metros con el lote siete (7) de la misma manzana L y encierra. -----

LOTE 9: Con área de 400.00 metros cuadrados. Lote número Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana K; por otro costado en 25 metros con vía de por medio con la manzana R; por otro costado en 16 metros con el lote ocho (8) de la misma manzana L; y por el ultimo costado en 25 metros con el lote diez (10) de la misma manzana L y encierra. -----

LOTE 10: Con área de 400.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana K; por un costado en 25 metros

INTELIGENCIA DE AUTENTICACION  
PRESENTE POR EL ORIGINAL  
28 NOV 2010

Notario  
Josefina Bravo Cruz

5 metros  
os con el  
s con el  
u frente  
i metros  
s con el  
n los  
ostado  
COR un  
ido en  
ido en  
que  
de  
n  
ad  
bro  
Ly  
s  
in  
n  
s



República de Colombia





con el lote nueve (9) de la misma manzana L; por otro costado en 16 metros con el lote siete (7) de la misma manzana L; y por el ultimo costado en 25 metros con el lote once (11) de la misma manzana L y encierra.-----

LOTE 11: Con área de 353.12 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 14.125 metros con vía de por medio con la manzana K; por un costado en 25 metros con el lote diez (10) de la misma manzana L; por otro costado en 14.125 metros con el lote seis (6) de la misma manzana L; y por el ultimo costado en 25 metros con el lote doce (12) de la misma manzana L y encierra.-----

LOTE 12: Con área de 353.12 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 14.125 metros con vía de por medio con la manzana K; por un costado en 25 metros con el lote once (11) de la misma manzana L, por otro costado en 14.125 metros con el lote cinco (5) de la misma manzana L; y por el ultimo costado en 25 metros con el lote trece (13) de la misma manzana L y encierra.-----

LOTE 13: Con área de 400.00 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana K; por un costado en 25 metros con el lote doce (12) de la misma manzana L; por otro costado en 16 metros con el lote cuatro (4) de la misma manzana L; y por el ultimo costado en 25 metros con el lote uno (1) y en parte con el lote dos (2) de la misma manzana L y encierra.---

LOTE 14: Con área de 200.00 metros cuadrados. Lote esquinero. Por un costado que es su frente en 12.50 metros con vía de por medio con la manzana M; por un costado en 16 metros con el lote tres (3) de la misma manzana L; por otro costado en 12.50 metros con el lote dos (2) de la misma manzana L; y por el ultimo costado en 16 metros con zona común y encierra.-----

MANZANA M. Integrada por 3 lotes así:-----

LOTE 1: Con área de 405.94 metros cuadrados. Lote esquinero. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana L, por un costado en 26.10 metros con la que es o será la cancha de tenis; por otro costado en 34.20 metros con el lote dos (2) de la misma manzana, por otro costado en 11.50 metros con parte de la zona común dos (2) donde se ubica la caricha de tenis y encierra.-----

LOTE 2: Con área de 467.20 metros cuadrados. Por un costado que es su frente en 16 metros con vía de por medio con la manzana L; por un costado en 24.20 metros con el lote tres (3) de la misma manzana; por otro costado en 15.80 metros en parte

con la zona c  
donde se ubi  
lote dos (2) de  
MANZANA N  
LOTE 1: Cor  
que es su fre  
costado en 1  
12.50 metros  
metros con e  
LOTE 2: Cor  
es su frente  
en 25 metr  
metros con  
con los lote  
LOTE 3: C  
costado en  
costado er  
costado er  
ultimo cost  
LOTE 4:  
con el lote  
metros; p  
GUTIERR  
en 13.50  
LOTE 5:  
que es s  
costado

28 MAR 2010  
INIA  
C. J. L. P. R.

NO 445830  
11/11/2018



as de conducta  
de propiedad  
lo deberán: 1)  
vecinos, o que  
No anejanar o  
o para fines  
bas de jueg y  
estas personas  
s privadas, las  
administración  
comunicar al  
unidad privada,  
umplidamente  
conservación,  
ota de seguro  
asamblea de  
comunicar a  
eglamento; 9)  
as de acceso  
lquier manera  
beno pretexto  
as númerdas,  
eligo para la  
aquellas que  
que resen  
C=005729510  
uarán según  
xcar letreros,  
nio, salvo las  
No obstruir  
vehicular o



República de Colombia



peatonal con objetos de cualquier naturaleza o peligro para la estabilidad o conservación del condominio. 14) Permitir el acceso del administrador o persona comisionada por él, a su unidad toda vez que sea necesario, indispensable o urgente, para efectos de cumplimiento de este reglamento, especialmente en lo referente a trabajos de intereses comunes; 15) No instalar antenas de radio televisión o cables aéreos de conducción eléctrica o telefónica o similares sin la autorización del administrador siempre y cuando invadan o afecten zonas o áreas sociales comunes y que de cualquier manera afecten la estética o la seguridad del condominio. 16) ejecutar por cuenta del propietario, dentro del término que señale el administrador según la naturaleza o urgencia de la obra las reparaciones necesarias y localivas que sean indispensables para la higiene, y presentación de las respectivas unidades privadas; 17) El propietario o morador que se ausente dejando deshabitada su unidad privada por más de días queda obligado a entregar las llaves del mismo al administrador, para tener acceso a aquel en eventuales casos de emergencia. 18) Se prohíbe tener en la unidad privada animales porcinos, equinos, vacunos, caballares, se exceptúan los perros siempre y cuando estos no sean de aquellos catalogados como peligrosos. 19) Para practicar cualquier trasteo o mudanza se deberá obtener autorización escrita del administrador en la que se exprese la hora y la condición del mismo.

HASTA AQUI EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADAS POR LOS INTERESADGS

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de ellas por interesado(s).

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Adverti a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo respectivo.

Notary seal and stamp: DILENANCIA DE NOTARÍA, 28 NOV 2018, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de...

Denis Maniz Obando  
Secretario de Estado  
Decreto 1534-19

EIDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo.

En la presente escritura se emplearon CINCUENTA Y CINCO (55) hojas de papel notarial, distinguidas con los números:

7700032140677,	7700032140680,	7700032140653,	7700032140646,
7700032140639,	7700032140622,	7700032140615,	7700032140608,
7700032140592,	7700032140585,	7700032140578,	7700032140561,
7700032140554,	7700032140547,	7700032140530,	7700032140523,
7700032140516,	7700032140509,	7700032140493,	7700032140486,
7700032140479,	7700032140462,	7700032140455,	7700032140448,
7700032140431,	7700032140424,	7700032140417,	
7700032140400,	7700032140394,	7700032140387,	7700032140370,
7700032140363,	7700032140356,	7700032140349,	7700032140332,
7700032140325,	7700032140318,	7700032140301,	7700032140295,
7700032140288,	7700032140271,	7700032140264,	7700032140257,
7700032140240,	7700032140233,	7700032140226,	7700032140219,
7700032140202,	7700032140196,	7700032140189,	7700032140172,
7700032140165,	7700032140158,	7700032140141,	7700032140134,

Derechos: Resolución 10301 del 17 de diciembre de 2009 de la Superintendencia de Notariado y Registro. Total derechos Notariales: \$505.160, IVA: \$80.826, Superintendencia de Notariado y Registro: \$3.570, Fondo de Notariado y Registro: \$3.570,

El Comparante

LUIS EDUARDO VELASQUEZ CONTRERAS

C.C. 19144538 B/a

TEL 313 335 2432  
314 332 4579



Fecha: 1 de Noviembre.  
Hora: 11 a.m.

La reunión la inicia la tratar en ésta reunión se

- 1- Elección de presidente
- 2- Lectura y aprobación
- 3- Verificación del quórum
- 4- Verificación de la legalidad por el abogado y también de los urbanizadores
- 5- Normas de convivencia
- 6- Votación para la elección de presidentes
- 7- Nombramiento de secretario
- 8- Presentación y aprobación por parte de la Asamblea complementarias conjunto hasta que se aprueben
- 9- Presentación próxima asamblea fuere necesario. análisis de los ingresos
- 10- Sugerencias y va

#### Desarrollo.

1º Elección de presidente  
Los presentes nombrados como secretario de es

2º La presidenta da cuenta que por falta de quórum fueron aprobadas, sir

La presidenta advierte de los asistentes, ser recibidos. Se recu circulación nacion urbanizadores la lista

Copias de las actas 1 enviadas a la Alcaldía

Circunscripción Notarial urbanizadores la lista

Copias de las actas enviadas a la Alcaldía

7 700032 140134

Nº 4458



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (4458) DE FECHA NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010)

Denís María...  
Secretaria delegada...  
Decreto 1538 de 1989



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GOMEZ

NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DE BOGOTÁ, D.C.,

GH.



U. 560



C. 205759103

Notaria de  
Cuba  
No. 127  
Calle  
No. 127  
Cuba

COPIA

ESPACIO EN BLANCO

COPIA

COPIA



# República de Colombia

9



Aa038604910

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4239 -----  
 CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE -----  
 DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS  
 (2016) OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ  
 D.C. -----

Denis Marizo Obando  
 Secretario Delegado  
 Decreto 153

*Orlando Mendoza Martinez*  
**ORLANDO MENDOZA MARTINEZ**

C.C. 19.290.115 Bte.

TEL. 2836520

DIRECCIÓN Y CIUDAD Cra 8 # 12-21-05 7103TA

ACTIVIDAD ECONOMICA Comerciant

E-MAIL acoproholtda@hotmail.com



*Ana Tulia Rodriguez Guasca*  
**ANA TULIA RODRIGUEZ GUASCA**

C.C. 51.697.737 Bogotá.

TEL. 3193004386

DIRECCIÓN Y CIUDAD Diag 17 B N 90-53 Bogotá

ACTIVIDAD ECONOMICA Emplead.

E-MAIL atradelguet@esmas.com



*Licia Josefina Eraso Cabrera*  
**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**

**NOTARIA SEPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

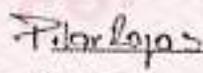
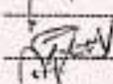
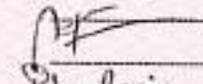
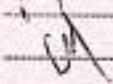
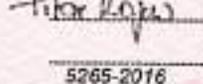
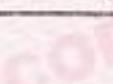
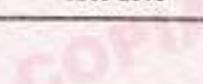
24/11/2016 10:55:55 GCGT51A81T  
 República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos de archivo notarial.



Ca205759104

*Qui...*

ESCRITURACIÓN			
Radica:		Dicta: Pilar Rojas	
Va. Bo. Asesor		Identifico y liquido:	
Huella / Foto:		RevTesta:	
Revisión Legal:		Cierre:	
Copias			
			5265-2016

LA NOTARÍA SÉPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C.  
 NOTARIA COING 011001007  
 ES FIEL Y CORRESPONDE A LA Segunda 2ª COPIA  
 AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4239 DE FECHA  
20 DEL MES Noviembre AÑO 2016 TOMADA DE  
 SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN 16 HOJAS ÚTILES DE  
 PAPEL DE SEGURIDAD AUTORIZADO LA CUAL SE EXPIDE CON DESTINO  
 A INTERESADO  
 ESTA COPIA NO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE  
 LA OBLIGACIÓN

**7ª**  
 COPIA DE LA ORIGINAL  
 Dado en Bogotá

**17 ENE. 2017**

  
 MARITZA ORANDO CABRERA  
 SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS  
 Oficina de la Notaría Séptima (7ª) de Bogotá D.C.  
 Valido Cabreró  
 Delegada para Copias  
 Decreto 1534-1989